



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 121871

1 DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 7 del 12 de octubre de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	
Código BPIN No.	2018011000758	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 26 de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	William Hernández Chica
Unidad de Origen	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p><i>Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que implica la satisfacción de las necesidades de quienes acceden al servicio de justicia, dotando a los despachos y sedes judiciales de los elementos que resulten pertinentes para tal fin.</i></p> <p><i>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas requiere adquirir equipos de cómputo AIO (All In One), que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos, el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.</i></p> <p><i>Que mediante el Acuerdo ACUERDO PCSJA23-12085 "Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó "la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023", en el que se incluye la actividad denominada "6.12. Equipos", dentro del proyecto de "Transformación Digital de la Rama Judicial"</i></p> <p><i>Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial", entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.</i></p> <p><i>Que mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 6455 del 10 de agosto del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial realiza la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación</i></p>
--	--



Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, asignándole a la Dirección Seccional de Manizales la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$427.716.720).

Que teniendo en cuenta la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO y se pudo observar que existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

Que dado lo anterior se suscribió la orden de compra No. 118924 el 1° de noviembre del presente año por un valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON 74/100 MCTE (\$225.816.7158,⁷⁴) y un plazo de ejecución vigente hasta el 29 de febrero de 2024.

Que dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la compra de equipos antes mencionada era insuficiente para cubrir la necesidad de esta seccional, el día 31 de octubre del presente año la Directora Ejecutiva de Administración Judicial expide la Resolución No. 7950, mediante la cual realiza una adición presupuestal a la Dirección Seccional de Manizales – Caldas por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000), para adquirir computadores adicionales, conforme la necesidad planteada en el estudio de conveniencia inicial.

Que en consecuencia con los recursos disponibles y con la asignación presupuestal antes mencionada, se procedió con la suscripción de la orden de compra No. 121871 el 06 de diciembre del presente año por un valor total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (**\$139.785.204**), y un plazo de ejecución vigente hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que el contratista remite al supervisor de la orden de compra oficio con fecha del 20 de diciembre de 2023, mediante el cual justifica la necesidad de prorrogar el plazo inicialmente pactado hasta el 30 de marzo de 2024. Ver adjunto.

Que en consecuencia, el supervisor de la Orden de Compra mediante oficio del 21 de diciembre de 2023, manifiesta al Director Ejecutivo Seccional de Administración:

“...Envío la solicitud e Prórroga de la orden de compra 121871 que finaliza el próximo 29 de diciembre, la solicitud de prórroga es hasta el 30 de marzo, debido a los inconvenientes en el ingreso de los equipos de computo a Colombia, los cuales estarían en puerto para los primeros días de febrero, y mientras se realizan los tramites de legalización de ingreso al país de los equipos pudieran pasar varios días, en tal sentido y aunque la prórroga es bastante amplia, para el supervisor de la orden de compra la encuentra viable...”

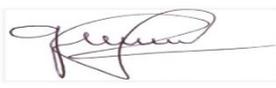
Que por lo brevemente expuesto el Director Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la prórroga del plazo inicialmente pactado en la citada orden de compra.



3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar el plazo de la Orden de Compra No. 121871, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma "P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S".
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021 , destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor inicial de la orden de compra se encuentra establecido dentro de la orden de compra inicial, por la tanto no hay modificación al respecto.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	Teniendo en cuenta que solo se prorrogará el plazo de la presente Orden de Compra, no hay lugar a expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Se encuentra establecida en la orden de compra inicial.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes:	Dado que el presente estudio corresponde a la adición de una Orden de Compra, no hay lugar a factores de selección.



3.7. Garantías:	Dado que se exigió constitución de pólizas en la orden de compra principal, hay lugar a modificación de las pólizas.
3.8. Interventoría o Supervisión	Las obligaciones están establecidas en la orden de compra inicial
3.8.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A
3.9. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo inicial de la orden de compra será prorrogado a partir del 30 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2024.
3.10. Liquidación del Contrato	El pactado en la orden de compra inicial
3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GOMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativa Área Administrativa Y Financiera.	
Revisó	William Hernandez Chica	Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico	